

Res. Leg. N.º 2791

**Montepío á los deudos del
Teniente Coronel
don Eusebio Rivero.**

Lima, 15 de octubre de 1918.

Señor Presidente:

El Congreso ha resuelto declarar comprendido en el inciso 3.º, artículo 47 del Reglamento de Pensionistas Militares vigente al Teniente Coronel don Eusebio Rivero, y que, en consecuencia, ha dejado montepío á sus deudos.

Lo comunicamos á Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á Ud.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente del Senado.

J. BALTA, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

F. R. Lanatta, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Lima, 17 de octubre de 1918.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Cateriano.